15:00
GERENCIA
11-07-2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 11 de julio de 2023
ACTA Nº 1671/23
Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ESSAP S.A.- SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 429.360»

VISTA:
La Comunicación Interna GUOC/179/2023, de fecha 11 de julio de 2023, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha recepcionado por parte de la Dirección de Talento Humano, la C.I. N° DTH-UABP N° 63/2023, de fecha 26 de junio de 2023 y en fecha 04 de julio de 2023, la solicitud electrónica de inicio de un llamado, en donde se requiere iniciar los trámites correspondientes para los "SERVICIOS FUNERARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ESSAP S.A.- SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 429.360.

Que, de acuerdo con la Resolución N° 05/2021, correspondiente al Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021, se aprueba el uso de la "Solicitud de Inicio de Llamado Electrónico".

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y una Constancia de Previsión Presupuestaria para el presente objeto.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, a través de la Coordinación de Procesos, por Comunicación Interna UOC/CP/645/2023, de fecha 06 de julio del 2023, solicita a la Dirección de Talento Humano, la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, de acuerdo a la normativa legal vigente, de manera a verificar, modificar y/o complementar, si fuese necesario, los datos expuestos en el mismo a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, la Dirección de Talento Humano, en fecha 10 de julio de 2023, por Comunicación Interna DTH N° 158/2023, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ESSAP S.A.- SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 429.360, refrendando cada una de las páginas propias del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio

Lic. Héctor Enrique Avala A.,
Presidente

Asunción, 11 de julio de 2023
ACTA Nº 1671/23
Resolución N° 1

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen GUOC N° 075/2023, de fecha 10 de julio de 2023, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Asesoría Jurídica en su dictamen emitido, a través de la Comunicación Interna AJ N° 834 del 11 de julio de 2023, no encuentra objeciones en el contenido del Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ESSAP S.A.- SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 429.360.

Artículo 2º) **Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ESSAP S.A.- SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 429.360, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Artículo 3°) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

Artículo 4°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiero o representante; 3) Gerente Administrador del contrato o su representante.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente

Asunción, 11 de julio de 2023
ACTA Nº 1671/23
Resolución N° 1

Artículo 5º) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Héctor Enrique Avila A.
Presidente
essap sa

Lic. Nohélia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES